

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicitó requerir a Salud Total Eps.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina –Coopandina contra Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00105-00.

La parte demandante solicitó requerir a Salud Total Eps para que informe la dirección de notificación de los demandados.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena requerir a Salud Total Eps para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
716dbe27640a69644c93930edf975fbffe5859cb1e7b3acd71dc101bbcb7e491
Documento generado en 19/04/2021 11:53:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>